

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (APELACIÓN) 2022-00145

Teniendo en cuenta que luego de verificada la decisión adoptada por la COMISARÍA DIECIOCHO DISTRITAL DE FAMILIA de esta ciudad, el día 9 de junio de 2021, no se evidenció recurso de apelación concedido, y por el contrario, se observó que los señores WILLIAM DARLEY BUCURU TAPIA y BARBARA BUSTOS PUENTES, manifestaron estar de acuerdo con la postura adoptada, se dispone:

DEVOLVER el expediente a la comisaría de origen, para que aclare lo pertinente (si a ello hubiere lugar). Oficiése.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceba8a2d7a49d8b47bbbc815daa78f14fcf2aa58531d651a88ac537040bddf27**

Documento generado en 24/02/2022 03:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>